

FLASH REPORT

Nº28
ABRIL
2023

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA

Presentación de la Estrategia Nacional del Litio

Dentro de las principales acciones que componen la Estrategia Nacional del Litio encontramos las siguientes:

- Iniciar un proceso de diálogo y participación con los diversos actores;
- Crear la Empresa Nacional del Litio;
- Crear una Red de Salares Protegidos y en aquellos salares en régimen de explotación, asegurar el uso de tecnologías de bajo impacto ambiental;
- Modernizar el marco institucional;
- Crear un Instituto Tecnológico y de Investigación Público de Litio y Salares;
- Incorporar al Estado en la actividad productiva del Salar de Atacama; y
- Participación del Estado en todos los ciclos productivos del litio en el resto de los salares.

Ministerio del Medio Ambiente da visto bueno a sistema de gestión industrial ProREP para operar

Corresponde al primer sistema en la categoría no domiciliaria y el segundo de este producto prioritario en finalizar todas las etapas requeridas para entrar en operación.

El Plan de Gestión incluye, entre otros, la estrategia de cumplimiento de metas, las medidas para disminuir la cantidad de residuos, el modelo de tráfico, medidas para aumentar la reutilización, entre otros.

SEA publica nueva “Guía predicción y evaluación de impacto ambiental en humedales en el SEIA”

Esta Guía busca entregar criterios técnicos para la evaluación de impactos por objeto de protección en todo tipo de humedales, así como también para el desarrollo de medidas de mitigación, reparación y compensación en estos ecosistemas.

Estos criterios son aplicables tanto para Estudios de Impacto Ambiental (EIA) como para Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), toda vez que estas últimas requieren estos criterios para realizar el descarte de impactos significativos.

SEA publicó guía sobre “descripción de proyectos de plantas desalinizadoras en el SEIA”

La guía aborda las partes, obras y acciones específicas que se realizan en la fase de construcción, operación y cierre de este tipo de proyectos, considerando el desarrollo de plantas desalinizadoras en zonas marinas, costeras y terrestres.

SEA detalla acciones implementadas para la incorporación progresiva del Acuerdo de Escazú

La Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”) realizó una exposición sobre las medidas y acciones implementadas para la incorporación progresiva del Acuerdo de Escazú, las cuales pueden resumirse en tres lineamientos estratégicos de gestión :

- Gestión técnica de excelencia, apegada a la normativa con unificación de criterios;
- Implementación progresiva del Acuerdo de Escazú en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”); y
- Incorporación de la variable del cambio climático en la evaluación de impacto ambiental.

SMA inicia procedimiento de en contra de Hospital Clínico UC por ruidos molestos

La SMA, ante diversas denuncias por ruidos molestos, concurrió a fiscalizar dicho centro de salud, en virtud de lo cual constató los hechos y formuló cargos por incumplimiento de la norma de emisión de ruidos, específicamente por ruidos molestos provenientes un compresor de aire, ubicado en el techo del centro de salud.

En dicha fiscalización, se constató la emisión de hasta 53 dB en horario nocturno, equivalentes al ruido que produce el tráfico de autos.

La infracción fue clasificada como leve y procede que el Hospital Clínico UC presente un Programa de Cumplimiento dentro de 10 días, o bien, que formule sus descargos en un plazo de 15 días.

SMA ordena medidas provisionales para proteger humedal en Hualpén

A raíz de denuncias, la SMA concurrió a fiscalizar el sector donde constató la existencia de residuos de construcción, demolición y algunos calificados como peligrosos que pudiesen implicar la contaminación de tierra y agua del ecosistema.

Además, pudo comprobar que la basura habría causado *“la restricción al hábitat de las especies que allí habitan”*.

En virtud de lo anterior, la SMA decretó dos medidas provisionales pre procedimentales: la prohibición de recibir más residuos y la presentación de un proyecto de retiro de escombros del humedal.

SMA dicta nuevas medidas provisionales por intervención del humedal Vasco de Gama

En visitas inspectivas producto de denuncias, la SMA pudo constatar la disposición de escombros de distinto tipo, la modificación de cauce, contaminación del agua y fragmentación del ecosistema, lo que habría disminuido los servicios ecosistémicos que el mismo humedal ofrece a las especies que habitan en él y a su entorno.

Por lo anterior, se ordenaron las medidas por 15 días hábiles considerando la prohibición de recepción de desechos para su disposición en los predios ubicados en el humedal y su zona circundante, como también la presentación de un proyecto para el retiro de los residuos acumulados.

SMA sanciona a Inmobiliaria Besalco por ruidos de construcción en Providencia

La SMA finalizó un procedimiento sancionatorio en contra de la faena constructiva “Edificio Pocuro 2135”, tras constatar superación a la Norma de Emisión de Ruido, aplicando una multa de 118 Unidades Tributarias Anuales, equivalentes a más \$88 millones, ya que la obra habría superado en 18 decibeles la normativa para horario diurno.

SMA inicia sancionatorio contra proyecto habitacional Parque Fundadores por intervención de cauces y humedales

La SMA inició procedimiento sancionatorio contra “Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción” e “Inmobiliaria Lircay”, titulares del Conjunto Habitacional Parque Fundadores, ubicado en la comuna de Puerto Montt, por incumplimiento de su Resolución de Calificación Ambiental en materia de zonas de restricción de cauces, corta y despeje de vegetación ribereña, y montículos de tierra en estero Chávez que interrumpen el flujo de agua y disminuyen zona de restricción del cauce del estero Avellano.

SMA multa a Municipalidad de Ancud por incumplimientos ambientales del Relleno Sanitario Puntra

La SMA finalizó el procedimiento sancionatorio contra la Ilustre Municipalidad de Ancud, titular del proyecto “Relleno Sanitario Puntra”, donde se le imputan 3 infracciones, todas de carácter grave, por incumplimientos ambientales y que finalizan en una sanción de 250 UTA, equivalentes a más de \$187 millones.

SMA formula cargos a la I. Municipalidad de Quellón, titular del proyecto “Vertedero municipal de la comuna de Quellón”

En visita de fiscalización, la SMA constató que este vertedero opera sin contar con la autorización requerida, lo que no permite tener control de los impactos ambientales y variables operacionales asociadas al manejo de residuos, estabilidad estructural, manejo de los lixiviados, de biogás, monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, característicos de este tipo de instalaciones.

Por lo anterior, la SMA formuló tres cargos contra la Municipalidad, calificados como graves.

Primer Tribunal Ambiental autoriza suspensión de transporte de ácido sulfúrico de empresa TransFahum

En virtud de una medida urgente y transitoria solicitada por la SMA, el Primer Tribunal Ambiental autorizó la suspensión del transporte de sustancias corrosivas que realiza la empresa.

Lo anterior, debido a continuos incumplimientos ambientales de la transportista, entre ellos, el derrame de más de 15 mil litros de ácido sulfúrico.

Dado lo anterior, el Tribunal concluye que *“se justifica en la entidad del riesgo al que se expone al medio ambiente debido al actuar ilegal del titular (la empresa), quien ejecuta un proyecto que genera impactos ambientales sin reparar en las medidas que la autoridad competente definió para otorgar su autorización”*.

Rol: S-18-2023

Segundo Tribunal ordenó al SEA admitir a trámite y resolver reclamo de la Municipalidad de Santiago contra la aprobación del Proyecto “Línea 7 Metro de Santiago”

Por unanimidad, el Tribunal acogió la reclamación presentada por la Municipalidad de Santiago contra la resolución del SEA que no admitió a trámite su reclamo administrativo presentado en contra de la aprobación del Proyecto Línea 7 de Metro.

En el fallo, el Tribunal reitera el criterio respecto del interés de las municipalidades en los procedimientos de evaluación ambiental de un proyecto y su legitimación para impugnar la RCA de algún proyecto emplazado o con influencia en su territorio.

Rol: R-313-2021

Segundo Tribunal Ambiental rechaza reclamación que buscaba reanudar procedimiento sancionatorio contra línea de transmisión

Por unanimidad, el Segundo Tribunal Ambiental rechazó la reclamación presentada contra la SMA por aprobar el programa de cumplimiento y suspender el procedimiento sancionatorio contra el proyecto “Línea de Transmisión Lo Aguirre – Alto Melipilla y Alto Melipilla – Rapel”

El Tribunal señaló que *“resulta forzoso concluir que, dado que no se verifica ilegalidad en la aprobación del PdC (programa de cumplimiento), no se ha vulnerado el derecho fundamental que reconoce el artículo 19 N° 8 de la Constitución ni la Ley N° 19.300 y Reglamento del SEIA, por lo que las alegaciones de la parte reclamante serán desestimadas”*.

Resulta relevante también destacar que el fallo señala que *“no corresponde afirmar que por el hecho de que la SMA -en ejercicio de sus competencias- apruebe acciones en un PdC, entonces modificaría de facto el contenido de las obligaciones que presenta la RCA de un proyecto”*.

En consecuencia, en el presente caso, el titular del proyecto se encuentra igualmente sujeto a las obligaciones y condiciones que contempla la RCA N° 1.542/2018 mientras se ejecute el PdC aprobado en su beneficio”.

Rol: R-322-2022

Segundo Tribunal Ambiental rechaza reclamación que buscaba invalidar la calificación ambiental favorable del proyecto “Hotel Punta Piqueros”

Por dos votos contra uno, el Segundo Tribunal Ambiental rechazó la reclamación presentada por la Corporación Pro Defensa del Patrimonio Histórico Cultural de Viña del Mar que buscaba invalidar la RCA del proyecto Hotel Punta Piqueros.

Respecto de la debida consideración de las observaciones en materia de tsunamis y marejadas, resolvió que la autoridad administrativa abordó dichos aspectos metodológicos para la determinación de la zona de inundación, necesidad de un muro verteolas y la idoneidad de la evacuación vertical.

Por su parte, respecto de las observaciones ciudadanas relacionadas con la línea de base del proyecto, indica que la zona donde se ubicaba el Peñón Oreja de Burro –la cual fue intervenida previo al ingreso del proyecto al SEIA- fue reconstruida incorporando teóricamente sus características y evaluando los impactos que provocó la construcción del Hotel Punta Piqueros, particularmente respecto de los componentes flora, fauna y valor paisajístico.

En lo relativo a las alegaciones sobre un decaimiento de la RCA, luego de que la Corte Suprema anulara el permiso de edificación, el Tribunal señaló que el permiso de edificación no es un permiso ambiental sectorial que deba obtener en el marco del SEIA, *“lo que demuestra que estamos ante autorizaciones que no tienen un vínculo directo”*.

Por último, sobre la consideración en la evaluación ambiental del Plan Regulador Comunal de Concón, estimó que, el proyecto fue calificado según la normativa territorial aplicable en dicho momento, no obstante que aquello no lo exime cumplir con la normativa actualmente vigente.

R-280-2021

Se publica Decreto que crea Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa

El Comité tiene entre sus funciones asesorar al Presidente de la República respecto del contenido y alcance que deberá cumplir una Transición Socioecológica Justa en los distintos procesos de transformación social, protección ambiental y de desarrollo económico, con énfasis en el trabajo docente, la equidad de género e intergeneracional, la resiliencia y la restauración ecológica; servir de instancia coordinadora entre los distintos órganos de la Administración del Estado; proponer al Presidente de la República la formulación coordinada de políticas, planes, programas y proyectos, así como modificaciones legales o de cualquier otro rango normativo, necesarias para llevar a cabo las medidas e iniciativas que contribuyan a una Transición Socioecológica Justa, entre otras.

Senado aprobó proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (boletín 9404-12)

Con lo dispuesto, la iniciativa finalizó su tercer trámite constitucional luego de más de una década en el Congreso. Posteriormente, la iniciativa será revisada Comisión Mixta.

El proyecto de Ley busca establecer un organismo dependiente del Ministerio del Medio Ambiente cuya tarea será liderar la conservación de la biodiversidad en nuestro país, en virtud de 4 ejes:

- 1) Integrar las atribuciones y responsabilidad de conservar la biodiversidad en un solo servicio capaz de coordinar a los distintos actores en torno a su gestión;
- 2) Crear un único Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), integrado por todas las áreas protegidas existentes en Chile;
- 3) Asegurar que el Servicio promueva e incentive la conservación de la naturaleza también fuera de las áreas protegidas; y
- 4) Dotar al Servicio de recursos humanos y financieros adecuados para el cumplimiento de su mandato.

El Ministerio del Medio Ambiente publica Resolución que da inicio a la elaboración del anteproyecto de la norma primaria de calidad ambiental para suelos de Chile

Mediante dicha Resolución se ordena la formación de un expediente electrónico de tramitación, crear un Comité Operativo y, además, fija un plazo de tres meses para la recepción de antecedentes.

El Ministerio del Medio Ambiente presenta propuesta de nueva norma de calidad del aire para arsénico

Con la Resolución comienza el proceso de Participación Ciudadana que finalizará el 13 de julio.

El texto propone un límite de concentración de arsénico en el aire de 23 nanogramos por metro cúbico (ng/m^3), en línea con las recomendaciones de la agencia medioambiental de Estados Unidos (EPA). Para calcular la superación de la norma se considerará un promedio de la concentración anual de tres años sucesivos.

Ingreso de proyecto de ley que modifica la Ley N° 21.435 que reforma al Código de Aguas para facilitar la regularización y el perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas (Boletín 15.784-33)

Esta iniciativa tiene por objetivos principales:

1. Permitir a los Conservadores de Bienes Raíces (“CBR”) efectuar inscripciones individuales de derechos de agua (“DDA”), a partir de las inscripciones constitutivas de las Organizaciones de Usuarios cuya constitución judicial haya sido promovida por la Dirección General de Aguas (“DGA”);
2. Incluir en las inscripciones individuales de dominio las características esenciales de los DDA que consten en la inscripción constitutiva de la Organización de Usuarios respectiva; y
3. Extender el plazo de inscripción de los DDA en el Registro de Propiedad de Aguas de los CBR, pasando de 18 meses a 5 años.

Finalmente, el Ejecutivo hizo presente la urgencia de discusión inmediata de este proyecto de ley.

Ingreso de proyecto de ley que modifica la Ley N° 21.435, que reforma el Código de Aguas, para ampliar el plazo de inscripción conservatoria de DDA no inscritos (Boletín 15.814-33)

Esta iniciativa también busca extender de 18 meses a 5 años el plazo de inscripción de los DDA en el Registro de Propiedad de Aguas del CBR.

Ello, debido a las dificultades que han tenido los usuarios para efectuar el trámite y considerando la proximidad del día 6 de octubre de 2023, fecha en que caducarán por el solo ministerio de la ley aquellos DDA que no se encuentren inscritos en el Registro de Propiedad de Aguas del CBR.

Este proyecto de ley fue refundido con el Boletín 15.784-33, previamente informado en este reporte.

Ingreso de proyecto de ley que modifica la Ley General de Servicios Sanitarios, en materia de obligaciones de los prestadores del servicio de agua potable y alcantarillado (Boletín 15.807-09)

Esta iniciativa busca incorporar 4 nuevos incisos al artículo 40 del Decreto con Fuerza de Ley General de Servicios Sanitarios del Ministerio de Obras Públicas, de modo de facilitar el mantenimiento y reparación de las redes de agua potable y alcantarillado en los condominios de viviendas sociales, mediante la implementación de las siguientes medidas:

1. Determinación de las responsabilidades del prestador del servicio de agua potable y alcantarillado;
2. Establecimiento de plazos de respuesta para efectuar las reparaciones o adopción de medidas de contención;
3. Establecimiento de deberes de información; y
4. Determinación de costos de la reparación y ayuda en caso de significar montos mayores.

Nuevas declaraciones de escasez hídrica

El pasado 26 de abril de 2023 se publicaron en el Diario Oficial los Decretos Supremos N° 207 y 213, del Ministerio de Obras Públicas, mediante los cuales se declararon como zonas de escasez hídrica a la comuna de San Pedro, provincia de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago; y a la comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Estas declaraciones tendrán una duración de 1 año, sin perjuicio de que puedan ser prorrogadas por la autoridad.

Para revisar en detalle el contenido de los decretos, ingresar a los siguientes links:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/04/26/43536/01/2304824.pdf>

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/04/26/43536/01/2304831.pdf>

Resolución DGA N° 579, de 28 de marzo de 2023, la cual modifica la Resolución 1.331, de 7 de junio de 2022, que estableció criterios para determinar el carácter de severa sequía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 314 del Código de Aguas

Esta Resolución busca aclarar las consideraciones que deben verificarse para calificar la severa sequía y los límites que se verán alterados. Al respecto, algunos de los cambios introducidos consisten en:

1. Complementar el criterio en virtud del cual se determina el carácter de severa sequía conforme a la disponibilidad de extracción que tengan las empresas sanitarias para garantizar el consumo humano en sectores determinados; y
2. Especificar cuándo se considerará que existe una condición de severa sequía en base a las estadísticas hidrometeorológica.

Para revisar en detalle el contenido de la Resolución, ingresar al siguiente link:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/04/15/43527/01/2296833.pdf>

Instalación de sistemas de medición y de transmisión de extracciones efectivas

El pasado 15 de abril se publicaron en el Diario Oficial las Resoluciones Exentas N° 131 y 305, mediante las cuales la Dirección General de Aguas ordenó instalar y mantener (en los plazos indicados) sistemas de medición y transmisión de extracciones efectivas a los titulares de derechos de aguas superficiales cuyos puntos de captación se encuentren ubicados en:

- La Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y
- La Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

En razón de ello, actualmente la totalidad de las comunas del país se encuentran sujetas a esta obligación.

Para revisar en detalle el contenido de las Resoluciones, ingresar a los siguientes links:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/04/15/43527/01/2298425.pdf>

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/04/15/43527/01/2298424.pdf>

Fallos interesantes del mes

La Corte Suprema concluyó que la inscripción de una Organización de Usuarios en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces no puede ser invocada en una demanda de perfeccionamiento de un DDA para completar las menciones o características esenciales del mismo, pues no corresponde a un título de donde emane el dominio del derecho que se requiere perfeccionar.

(Causa rol 120.478-2022)

La Corte Suprema reiteró que el plazo de 30 días previsto en el artículo 137 del Código de Aguas para reclamar respecto del pronunciamiento de un recurso de reconsideración deducido ante el Director General de Aguas es de días hábiles administrativos, es decir, de lunes a viernes, exceptuando los sábados, domingos y festivos.

(Causa rol 114.578-2022)

El Máximo Tribunal reiteró que para declarar la subsistencia de un DDA en virtud del artículo 310 del Código de Aguas, es necesario que éste haya sido reconocido por sentencia ejecutoriada a la fecha de la promulgación del Código de Aguas de 1981, o que cumpla alguno de los siguientes requisitos: (i) que emane de una merced concedida por la autoridad competente; (ii) que el DDA haya sido adquirido durante la vigencia de los artículos 834, 835, 836 y 944 del Código Civil (actualmente derogados), siempre que estén en actual uso y ejercicio; y (iii) que haya operado a su respecto la prescripción adquisitiva.

(Causa rol 9.517-2022)

Procedimientos sancionatorios ante la DGA

La Dirección Regional de Aguas de Valparaíso aplicó una multa de 258 UTM a una empresa agrícola, por incurrir en extracción no autorizada de aguas superficiales y modificación de cauce del río Maipo, debido a la existencia de una obra de conducción de aguas mediante zanja de aducción y motobombas.

Junto con la multa aplicada, se ordenó cesar de manera inmediata la extracción de aguas superficiales y destruir la obra de bocatoma existente en el río dentro del plazo de 30 días, con el fin de restaurar el normal escurrimiento de las aguas.

La Dirección Regional de Aguas de Tarapacá aplicó una multa de 500 UTM a empresa sanitaria por extracción no autorizada de aguas subterráneas, con la agravante de cometerse en un área de prohibición, dando origen al incremento de la multa a un total de 875 UTM.

Asimismo, se ordenó el retiro de todas las obras de captación utilizadas para tal efecto.

Ministerio de Energía presentó los pilares del proyecto de Ley de Transición Energética.

Estos pilares son tres: (i) desarrollo eficiente de las obras de transmisión; (ii) promover medidas para que el sector eléctrico se ajuste a la ley de cambio climático; y (iii) promoción de la competencia y fomento al almacenamiento. Para revisar en detalle el contenido de la presentación, ingresar al siguiente link: https://energia.gob.cl/sites/default/files/20230405_jornada_ley_transicion.pdf

Ministerio de Energía publicó en el Diario Oficial decreto exento número 16T que fijó precios de nudo en el SEN.

Con la dictación de este decreto, el Gobierno descongeló las tarifas de energía de los clientes sometidos a regulación de precios que se encontraban sin variaciones significativas desde noviembre de 2019. Para revisar en detalle el contenido de la resolución, ingresar al siguiente link: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/edicionelectronica/index.php?date=12-04-2023&edition=43524>

Ministerio de Energía presentó agenda para un “segundo tiempo” en la transición energética.

El documento considera una serie de acciones orientadas a habilitar de mejor manera una descarbonización acelerada del sector eléctrico y, además, concreta los compromisos adquiridos en la mesa de mercado corto plazo a fines del 2022. Entre las 10 medidas, se destacan: (i) reforma al reglamento de Coordinación y Operación del SEN; (ii) publicación de una guía técnica de evaluación ambiental para proyectos de almacenamiento en coordinación con el SEA; (iii) modernización de las licitaciones de suministro de clientes regulados, promoviendo proyectos de generación renovable 24/7; (iv) ingreso del proyecto de Ley de Transición Energética; y (v) Open Season para el desarrollo de obras urgentes en el sistema de transmisión. Para revisar en detalle el contenido del documento, ingresar al siguiente link: https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/agenda_inicial_para_un_segundo_tiempo_de_la_transicion_energetica.pdf

Ministerio de Energía publicó en el Diario Oficial el Plan Nacional de Eficiencia Energética.

El Plan proporciona un marco estratégico para el desarrollo de la eficiencia energética de nuestro país y, de esta manera, materializar el potencial de ahorro energético que permita alcanzar la carbono neutralidad al año 2050, en línea con las políticas que ha desarrollado hasta el momento el Ministerio de Energía y el Estado en general en materia de sostenibilidad.

A partir de la fecha de publicación del Plan (25 de abril de 2023) se comenzará a contar el plazo de 30 meses para que el Ministerio de Energía emita un informe con la evaluación del cumplimiento de las metas, planes, programas y acciones establecidas en el plan. Para revisar en detalle el contenido del plan, ingresar al siguiente link: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/04/25/43535/01/2305075.pdf>

Coordinador Eléctrico Nacional publicó versión final de la actualización al Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto.

La actualización de este Procedimiento Interno aborda mejoras a la primera versión publicada en julio de 2021 y recoge las observaciones realizadas por las empresas al documento publicado en enero del presente año. Las principales mejoras dicen relación con lo siguiente: (i) alcance de las etapas de admisibilidad y análisis de viabilidad técnica de las solicitudes de conexión; (ii) condiciones para modificar la potencia en solicitudes de conexión en instalaciones dedicadas; (iii) requisitos para considerar en la etapa acceso abierto modificaciones al diseño de instalaciones de transmisión; y (iv) simplificación en el cálculo y distribución de beneficiarios de las boletas de garantía. Para revisar en detalle el contenido del documento, ingresar al siguiente link: <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/acceso-abierto/aplicacion-del-regimen-de-acceso-abierto/procedimiento-interno-criterios-para-la-aplicacion-del-regimen-de-acceso-abierto/>

CNE emitió resolución exenta que eliminó compensación tipo B del impuesto verde.

Esta medida corresponde a una de las que se propuso en la Agenda inicial para un segundo tiempo de la transición energética, presentada por el Ministerio de Energía, particularmente para mitigar los riesgos a los suministradores. Para revisar en detalle el contenido de la resolución, ingresar al siguiente link: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/04/21/43532/01/2302950.pdf>

Corte Suprema revocó sentencia dictada por la C.A. de Valdivia que acogió parcialmente el reclamo de ilegalidad deducido por empresa transmisora que rebajó la multa interpuesta por la SEC por falta de mantenimiento de instalaciones.

La Corte mantuvo el monto original por considerar que la empresa reclamante no aparece dañada, puesto que su recurso de reposición fue acogido por la SEC, razón por la cual el reclamo de ilegalidad no debió prosperar. Últimamente, se ha unificado la jurisprudencia en este criterio (causa rol 56-2023).

Corte Suprema, revocó sentencia dictada por la C.A. de Santiago que acogió parcialmente el reclamo de ilegalidad deducido por empresa distribuidora que rebajó la multa interpuesta por la SEC por falta de mantenimiento de instalaciones.

La Corte mantuvo el monto de la multa en 14.000 UTM, pues consideró que la reclamante careció del agravio necesario para interponer el recurso de apelación, toda vez que al haber accedido el tribunal a quo a su petición subsidiaria, reduciendo el monto de la multa desde 14.000 UTM a 9.000 UTM, accedió a una de sus peticiones –la subsidiaria- y, por lo tanto, se entiende que se satisfizo su requerimiento. Luego, la Corte decidió acoger el recurso de apelación de la SEC, argumentando que el tribunal a quo en ningún momento manifestó que las sanciones impuestas por la SEC carecieran de legalidad, y, en consecuencia, consideró que no era admisible rebajar sanciones que no fueran ilegales (causa rol 6.577-2022).

Corte Suprema confirmó sentencia dictada por la C.A. de Santiago rechazando el reclamo de ilegalidad deducido por empresa transmisora en contra de multa interpuesta por la SEC por interrupción del suministro.

La Corte destacó que, por el hecho de haber afectado a la totalidad de los usuarios de la región de Arica y Parinacota, se permite concluir que cabe dentro de una falta gravísima, de acuerdo al artículo 15, numeral 3º de la Ley N°18.410 (causa rol 122.669-2022).

Corte Suprema confirmó sentencia dictada por la C.A. de Santiago rechazando el reclamo de ilegalidad deducido por empresa transmisora en contra de multa interpuesta por la SEC por interrupción del suministro.

La Corte confirmó que la empresa eléctrica no cumplió con los planes de mantenimiento de la línea al no identificar la existencia del árbol que ocasionó la falla con la finalidad de evaluar si su condición -en este caso la altura- representaba un riesgo para las instalaciones en cuestión, aun cuando este árbol se encontrara fuera de la franja de seguridad (causa rol 47.630-2023).

Panel de Expertos emitió los dictámenes de las discrepancias del Informe Técnico del Cálculo del Valor Agregado de Distribución (VAD) correspondiente al cuatrienio 2020-2024, las cuales fueron presentadas por 14 empresas distribuidoras respecto de las 12 áreas típicas.

Las temáticas en discusión se agruparon en categorías de costos de inversión, costos de operación y mantenimiento, costos fijos, pérdidas medias e indexación. Del total de temáticas individuales discrepadas, el Panel acogió la posición de la CNE en alrededor del 60%. Luego de la dictación de este dictamen, la CNE procederá a elaborar el Informe Técnico Definitivo del Cálculo del VAD que implementa lo dictaminado por el Panel, y un Informe Técnico de Propuesta de Fórmulas Tarifarias, que deberán remitirse al Ministerio de Energía para la elaboración del respectivo decreto tarifario. Para revisar en detalle el contenido de los dictámenes, ingresar al siguiente link: <https://panelexpertos.cl/discrepancias/tramitadas/>

ENAP firmó primer acuerdo con privados para desarrollar infraestructura habilitante de H2V.

Tres empresas privadas firmaron un acuerdo para transformar el Terminal Laredo, en la región de Magallanes, y comenzar a convertir la zona en el polo de desarrollo que requiere la industria del hidrógeno verde y sus derivados para su producción y comercialización desde Chile al mundo. Para revisar en detalle el contenido de la noticia, ingresar al siguiente link: https://www.enap.cl/sala_prensa/noticias_detalle/general/2538/enap-firma-acuerdo-con-privados-para-desarrollar-infraestructura-de-hidrogeno-verde-en-magallanes

CNE abre consulta pública de la modificación normativa de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en instalaciones de Media Tensión.

La modificación normativa tiene por objeto adecuar la norma técnica a las nuevas exigencias establecidas por el Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala. La fecha del término del plazo de la consulta es el 31 de mayo de este año. Para revisar en detalle el contenido del documento, ingresar al siguiente link: <https://www.cne.cl/normativas/electrica/consulta-publica/>

CNE extendió plazo para presentación de propuestas en relación al plan de expansión 2023.

El plazo se extendió hasta el 22 de mayo de 2023. Para revisar en detalle el contenido de la noticia, ingresar al siguiente link: <https://www.cne.cl/prensa/prensa-2023/04-abril-2023/plan-de-expansion-2023-cne-extiende-plazo-para-presentacion-de-propuestas/>

Coordinador Eléctrico Nacional inició campaña para detectar espacios de flexibilización de centrales térmicas.

El objetivo consiste en revisar los niveles de mínimos técnicos actualmente vigentes para éstas, así como los parámetros asociados a los procesos de partida y detención de estas unidades. Para revisar en detalle los alcances de la campaña, ingresar al siguiente link: <https://www.coordinador.cl/novedades/coordinador-inicia-campana-para-detectar-espacios-de-flexibilizacion-de-centrales-termicas/>

Coordinador Eléctrico Nacional prepara un proceso de licitación internacional para servicios complementarios de control de gestión.

Este tipo de servicios contribuyen a la operación segura del SEN ante el retiro de centrales térmicas a carbón. Para revisar en detalle los alcances de la campaña, ingresar al siguiente link: <https://www.coordinador.cl/novedades/coordinador-electrico-inicia-inedito-proceso-de-licitacion-para-el-desarrollo-de-infraestructura-clave-para-la-transicion-energetica/>

El proyecto que fomenta participación de las energías renovables se encuentra en su segundo trámite constitucional en el Senado, luego de ser aprobado con alto quorum en la Cámara de Diputados.

Actualmente, el proyecto se encuentra en estudio por parte de la Comisión de Minería y Energía. Para revisar en detalle de la tramitación, ingresar al siguiente link: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=15246&prmBOLETIN=14755-08>

FLASH REPORT

www.prb.cl

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA